

LA KHÔRA DEL COMÚN

Una exploración de los componentes espaciales de la cooperación a lo largo del río Llobregat en el Baix Berguedà

Javier Rocamonde Lourido

Joaquín Sabaté Bel (director)

Melisa Pesoa Marcilla (codirectora)

ANEXO A | GLOSARIO

DOCTORAT EN URBANISME

Departament d'Urbanisme i Ordenació del Territori

Grup de Recerca d'Urbanisme

Escola Tècnica Superior d'Arquitectura de Barcelona

Universitat Politècnica de Catalunya

GLOSARIO

Para facilitar la lectura de este trabajo, acotar nuestra perspectiva, y aclarar cómo se entienden los términos utilizados en la investigación, se sintetizan a continuación, las definiciones más relevantes.

BAIULUS / BATLLE (catalán),

Durante la Edad Media es el líder local encargado de representar al señor o rey en la asamblea, o el funcionario que lidera el municipio. En las poblaciones más importantes y veguerías, es sustituido o comparte el liderazgo con el *vicarius o veguer*. Inicialmente se considera el delegado local del poder real, por encima o al lado de la asamblea general de vecinos y, posteriormente, se va transformando en el funcionario que lidera el municipio, institución que termina por absorber a la asamblea popular (Font i Rius, 1985, p. 528).

BIENES COMUNES TRADICIONALES Y NUEVOS COMUNES

1. La idea histórica, o tradicional, de bien común¹ hace alusión a un espacio o recurso —generalmente caracterizado por su marcado carácter natural (como acequias, bosques comunales o caladeros pesqueros), aunque también se refiere a infraestructuras (como molinos o hornos)— autogestionado por una comunidad para satisfacer sus necesidades básicas. Suponen un modelo alternativo a la dicotomía público vs. privado, o estado vs. mercado. Cabe mencionar el trabajo de la doctora en ciencias políticas y premio Nobel en 2009 Elinor Ostrom (1990) sobre este tipo de bienes comunes, que desmiente la tragedia de los comunes enunciada previamente por Garrett Hardin (1968). En nuestro contexto de análisis podemos destacar las investigaciones de (Nieto García, 1964), (Font i Rius, 1969), (Serra i Puig, 1998), (Congost, 2002), (Algarra Bascón, 2015).

2. Actualmente cuando hablamos de los nuevos comunes nos referimos a sistemas sociales, recursos o ámbitos más complejos que los bienes comunes tradicionales. El concepto contemporáneo va más allá de la titularidad legal o la naturaleza del recurso, poniendo el acento en la acción de reivindicarlo y gestionarlo como colectivo. Abundan las investigaciones monográficas sobre el tema entre las que se podrían destacar (Hess, 2008), (Linebaugh, 2008), (Hardt and Negri, 2009), (Garcés, 2013), (Wall, 2014), (Dellenbaugh et al., 2015), (Subirats and Rendueles, 2016), (Cámara Menoyo et al., 2018), o (Sanchez, 2021).

Si bien es cierto que esta investigación es deudora de las teorías sobre los comunes tradicionales y contemporáneos, no pretendemos continuar profundizando en la ontología ni la legalidad de lo común. Por ello ponemos el foco en los espacios de uso y gestión comunitaria (*espacios comunes*), independientemente de su régimen de propiedad, pues consideramos que son estos lugares los que tienen mayor potencial para acoger los procesos cooperativos que más nos interesan.

¹ También conocido como recurso de uso común (RUC)

CARTAS DE POBLACIÓN / FRANQUICIAS

Son privilegios concedidos por un rey o señor a una población en sus dominios. Generalmente persiguen atraer pobladores o mantener a los ya residentes, incluyendo exenciones que reducen o acotan la dependencia señorial de la población. En muchas ocasiones suponen el reconocimiento jurídico, por escrito, de los derechos consuetudinarios que ya viene ejerciendo el común². Entre otros aspectos (económicos, libertad de movimiento, obligaciones militares, etc.) reconocen la personalidad colectiva vecinal y suponen una ordenación formal del complejo de relaciones que vinculan al común con la autoridad superior. Por ello representan unos de los primeros vestigios escritos para caracterizar la cooperación difusa durante la Edad Media. Para profundizar en esta definición véase (Font i Rius, 1985, pp. 361–362).

CASA PAIRAL

1. El cercaterm (2021) la define como:

ca. casa pairal, n f ; es. casa solariega; fr. manoir seigneurial; en. manor house

“Masia o casa senyorial adscrita a una finca rústica, seu d’un llinatge amb un patrimoni acumulat i conservat gràcies a la institució de l’hereu.”

2. La Casa Pairal Teixidor-Bassacs, analizada en esta investigación, difiere ligeramente de esta definición general por destacar el rol femenino de la *Pubilla* (Raimunda Bassacs) en lugar del *hereu*, y por encontrarse en un núcleo de población. También hay que destacar su relevancia en el proceso de industrialización textil a partir del siglo XVIII.

CERCAMIENTOS Y NUEVOS CERCAMIENTOS

1. Marx expone la noción de *enclosure* en el capítulo de El Capital titulado “La acumulación originaria” (Marx, 1867c). En él describe el proceso secular de cierre y privatización de los terrenos comunales ingleses en los siglos XVII al XIX en favor de los terratenientes (convertidos en capitalistas). Este proceso deja a los campesinos sin su medio de producción obligándolos a depender del trabajo asalariado (deviniendo proletarios). Así se sientan las bases para el paso del sistema económico feudal al capitalista.

2. Partiendo del concepto de Marx, el colectivo Midnight Notes (1990) acuña el término de *New Enclosures* para referirse al proceso de privatización que se viene produciendo desde los años 70 derivado del giro neoliberal global. Este fenómeno está muy relacionado con el resurgimiento del interés sobre los comunes urbanos.

COMÚN (EL) / COMUNIDAD DE BASE

1. En esta investigación se utiliza el común como sinónimo de comunidad de base (*grassroots*). Durante la Edad Media y la Edad Moderna aludimos generalmente al campesinado o vecindario de un determinado lugar (*el común de los vecinos*), aquellos que no pertenecen a la realeza ni a la nobleza (ni laica ni eclesiástica). A partir de la industrialización nos referimos a la clase trabajadora o proletariado.

El común es el sujeto que protagoniza este trabajo, de ahí que podamos denominar como popular o de base, la perspectiva desde la que se observan las formas y espacios de cooperación analizados.

2. Históricamente también se utiliza el *común* como sinónimo de las *asambleas generales de vecinos*, *Universitas* o *Universidades*, y los municipios posteriores. Sin embargo, hay que matizar que incluso en esta acepción de común, más que al órgano o institución de gobierno, se alude a todo el conjunto de los vecinos de una población (*ver definición de Universitas en este glosario*).

3. El común o comunal también alude o los recursos de uso y gestión compartida (*ver definición Bienes comunes tradicionales y nuevos comunes*)

COLONIA INDUSTRIAL

Se toma aquí la definición de Rosa Serra y Albert Balcells:

“Una Colònia industrial és una empresa fabril, generalment situada al costat d’un riu, del qual extreu l’energia, i situada en un context rural, motiu pel qual està dotada d’un poblat per als seus obrers amb els serveis necessaris per assolir una considerable autosuficiència, encara que administrativament formi part d’un municipi. Els habitatges i tots els locals i espais no fabrils solen ser propietat de l’empresa, que pot arrendar els comerços, el cafè, la fonda, etc. No totes les fàbriques de riu generen colònies, i les que ho feren presenten graus diferents de desenvolupament.” (Bacells and Serra, 2019, p. 13)

COOPERACIÓN / PROCESOS COOPERATIVOS

1. La RAE(2022) define cooperar como:

“Del lat. tardío cooperāri.

a) intr. Obrar juntamente con otro u otros para la consecución de un fin común.

Varios países cooperan PARA erradicar el narcotráfico.

b) intr. Obrar favorablemente a los intereses o propósitos de alguien.

Cooperaron con el enemigo. Si cooperas te dejaremos en libertad.”

2. Para Piotr Kropotkin la cooperación es un recurso evolutivo fuertemente arraigado en la naturaleza humana, que emerge constantemente desde la prehistoria hasta la época moderna. En su obra, el “Apoyo Mutuo” (1902), Kropotkin defiende que los seres que desarrollan una buena capacidad para cooperar y ayudarse mutuamente son los más aptos para sobrevivir.

2 “(...) la concesión operaba siempre sobre un status anterior, de impreciso conocimiento, que sólo en parte —a veces mínima— era objeto de modificación a tenor del nuevo privilegio” (Font i Rius, 1985, p. 25)

3. Richard Sennett (2012, p. 18) define la cooperación como “un intercambio en el cual los participantes obtienen beneficios del encuentro”. A diferencia del tribalismo, que “asocia solidaridad con los semejantes y agresión contra los diferentes” (2012, p. 16) el autor se interesa por “el difícil tipo de cooperación que trata de reunir a personas con intereses distintos, o incluso en conflicto, que no se caen bien, que son desiguales o que sencillamente no se entienden” (2012, p. 19). Este tipo de cooperación acostumbra a ser resultado de los intercambios dialógicos.³

4. Partiendo de las aproximaciones anteriores,⁴ en esta investigación definimos la cooperación en sentido amplio, como un intercambio entre agentes no necesariamente homólogos, afines ni libres. La entendemos como un recurso evolutivo o habilidad social que permite a las comunidades adaptarse colectivamente al medio físico y social que habitan, en una relación dinámica en la que varían las relaciones de poder entre los agentes involucrados, dando lugar a una sucesión de ciclos cooperativos que se superponen en el territorio.

Es importante subrayar que esta cooperación no siempre es simétrica ni beneficia de igual manera a todos los implicados. Para acotar el ámbito de reflexión ponemos el foco especialmente en la cooperación vinculada a los procesos productivos desde la perspectiva del común.⁵

COOPERACIÓN RECÍPROCA / COOPERACIÓN DE BASE

Es un tipo de cooperación que emerge de manera *bottom-up*, desarrollando amplios niveles de autogestión comunitaria. Basamos esta acepción en la noción kropotkiniana de “apoyo mutuo”.

CICLOS COOPERATIVOS

Partiendo de las definiciones anteriores, la cooperación se considera una habilidad social a la que recurren las comunidades para hacer frente, de manera colectiva, a los retos que les plantea el proceso de adaptación al medio físico y social que habitan. Del mismo modo que estos retos cambian en el tiempo, las formas de cooperar también evolucionan. En un mismo territorio o hábitat se suceden y superponen distintos modelos o ciclos cooperativos que se manifiestan espacialmente de manera diferencial. A continuación, definimos los ciclos cooperativos que aquí analizamos en el contexto del Llobregat:

1) COOPERACIÓN DIFUSA:

Urdimbre dilatada, aparentemente vaga y compleja, de intercambios mediante los cuales el común se

autoorganiza y apoya mutuamente en la producción rural.

Es un modelo característico del período preindustrial (observados aquí de manera panorámica desde la caída del imperio romano en el siglo V hasta el triunfo de la revolución liberal del siglo XIX). Inicialmente se organiza mediante asambleas abiertas y se regula con normas consuetudinarias⁶ (de ahí su flexibilidad y aparente vaguedad o ambigüedad), aunque evoluciona lentamente hacia formas de gobierno representativo regulado por normas más estructuradas. Está vinculado a los recursos de uso común, que son gestionados mediante este tipo de intercambio. La cooperación difusa descansa en intercambios de tipo dialógico, más que en procesos dialécticos.⁷

En esta investigación se analiza desde la perspectiva del común, teniendo en cuenta que convive e interactúa intensamente con otros modelos de cooperación.

2) COOPERACIÓN JERÁRQUICA:

Secuencia de intercambios estructurados o acciones coordinadas de manera vertical (*top-down*) mediante las cuales una mayoría subordinada colabora, siguiendo las pautas impuestas por un número reducido de agentes, en un proceso productivo industrial.

Es un arquetipo característico del período de auge y esplendor industrial (enmarcado aquí desde finales del siglo XIX a finales del XX). Requiere de un plan concebido para controlar con precisión todos los aspectos del proceso productivo, especializando agentes, tiempo y espacio. Este modelo reúne a trabajadores e industriales alineados para maximizar las plusvalías de la producción.

La **cooperación jerárquica paternalista** es una variante, encuadrada en el sistema de colonias textiles del Baix Berguedà, en la que el líder se eleva también como el responsable del rescate social de los trabajadores, sellando un contrato social tácito apoyado en los principios del *Rerum Novarum*⁸.

3) FORMAS EMERGENTES DE COOPERACIÓN

Actualmente, en nuestro contexto, conviven intercambios jerárquicos y otras formas de cooperación que subvierten parcialmente las estructuras previas y tienden a una horizontalidad en la que los agentes se relacionan sin un claro liderazgo.

Estas formas emergentes de cooperación están vinculadas a la producción inmaterial⁹ de ideas, saberes, y otros bienes de carácter cultural. Por ello, están nuevamente imbricadas en el devenir cotidiano del común. Cobran relevancia de nuevo agrupaciones informales *bottom-up* y formas de organización asamblearias que conviven e interactúan con algunas de las instituciones y estructuras jerárquicas previas.

³ Ver definición de intercambio dialéctico y dialógico en este glosario

⁴ Para profundizar en la génesis de esta definición, véase el capítulo 1 de este trabajo donde se interpretan y sintetizan distintas aproximaciones al concepto de cooperación, poniendo de manifiesto que se trata de un concepto amplio y diverso. La cooperación puede ser voluntaria o forzada, natural o aprendida, planificada o improvisada, horizontal o jerárquica, recíproca o asimétrica, etc.

⁵ Ver definición de común en este glosario.

⁶ Ver definición de derecho consuetudinario en este glosario.

⁷ Ver en este glosario la diferencia entre intercambio dialéctico y dialógico establecido por Richard Sennett (2012).

⁸ Ver definición de *Rerum Novarum* en este glosario.

⁹ Ver definición en este glosario.

Dado su origen reciente, carecemos de la suficiente perspectiva temporal para considerar estas manifestaciones indicios de un posible modelo. Aun así, abordamos su comentario con el firme compromiso de continuar profundizando en el futuro en su análisis.

CONSEJOS ABIERTOS

“Els consells oberts de la península i les comunes franques eren un règim assembleari on participaven veïns de totes les cases de la comunitat. En aquestes assemblees els veïns prenen decisions sobre l'esfera pública, incloent-hi els béns comuns. Eren societats on la família o casa era la unitat econòmica bàsica, amb una combinació de propietat familiar i comunal.” (Algarra Bascón, 2015, p. 22)

CULTURA CONSUETUDINARIA / DERECHO CONSUETUDINARIO

Conjunto de derechos o normas no escritas que asientan su legitimidad en costumbres y tradiciones.

El historiador británico E.P. Thompson dedica su obra “Costumbres en común” (1995) a constatar la importancia histórica de esta *cultura consuetudinaria*, que todavía continúa plenamente vigente en el siglo XVIII.

EMPRIU

Tomamos aquí la definición de Eva Serra i Puig:

“En català modern empriu designa a la vegada terra del comú i, menys freqüentment, l'acció d'utilitzar una cosa. En la paraula empriu es confonen, doncs, el dret, el seu exercici i l'objecte mateix sobre el qual s'actua” (Serra i Puig, 1998, p. 14)

INSACULACIÓN

Proceso de elección por el cual se introducen papeletas con los nombres de los candidatos para un cargo en un saco o bolsa.

INTERCAMBIO DIALÉCTICO Y DIALÓGICO

Como reconoce Richard Sennett (2012), para lograr articular procesos cooperativos fructíferos es necesario recurrir a diferentes tipos de diálogo o intercambio:

A) INTERCAMBIO DIALÉCTICO:

Se parte de una interpretación de Richard Sennett (2012) del concepto de dialéctica fundado por Aristóteles (no date), para definir el diálogo o intercambio dialéctico como un juego de opuestos destinado a obtener, tras sucesivas aproximaciones, una síntesis final que solo es posible después de alcanzar la comprensión común de los interlocutores (tesis-antítesis-síntesis). En este tipo de intercambio es muy importante la *simpatía*, mediante la cual los participantes se identifican plenamente con su opuesto, se ponen en el lugar del otro, aspirando a comprenderse plenamente y haciendo que las diferencias desaparezcan o se diluyan.

B) INTERCAMBIO DIALÓGICO:

Partiendo también de Sennett¹⁰, en esta investigación definimos el intercambio dialógico como aquel en el que los participantes no aspiran ni consiguen alcanzar una síntesis final o fundamento común perfectamente cerrado. Sin embargo, aunque los interlocutores no se identifiquen o comprendan plenamente, pueden llevar a cabo intercambios satisfactorios basados en la *empatía*, por la cual, aunque no sienten lo mismo, ni hacen desaparecer sus diferencias, si reconocen con atención la posición del otro.

KHÔRA

χώρᾱ • (khôrā) f (genitive χώρας); first declension

IPA : /kʰɔː.raː/ → /'xo.ra/ → /'xo.ra/

1. En griego significa espacio o lugar en un sentido amplio: lugar de pertenencia, residencia, emplazamiento, habitación, campo, lugar en el que vivimos, posición adecuada para una persona o cosa,...

2. En la Antigua Grecia designaba el territorio de la Polis. La khôra eran los campos y aldeas que rodeaban el núcleo central (asty). Sin embargo no existía oposición entre khôra y asty, ambas pertenecían a un mismo concepto y una no se sometía a la otra.

3. En el Timeo de Platón -su explicación del nacimiento del cosmos- se define la Khôra como un tercer género (*triton genos*), el cual no pertenece ni al modelo inteligible, ni a la copia sensible. El filósofo entra así en el ámbito de la metáfora, terreno resbaladizo, que amenaza con salirse del logos y penetrar de nuevo en el mito.

4. Jacques Derrida reinterpreta el Timeo y define Khôra como un intervalo, como el espacio abierto para que las cosas tengan lugar. Una suerte de espacio de puesta a prueba de lo político. Ver (Derrida, 1993) y la obra que el filósofo escribe con el arquitecto Peter Eisenman (Derrida y Eisenman 1997).

¹⁰ “El término dialógica fue acuñado por el crítico literario ruso Mijaíl Bajtín para designar una discusión que no se resuelve en el hallazgo de un fundamento común. Aun cuando no hayan llegado a compartir acuerdos, en el proceso de intercambio los interlocutores pueden haber tomado mayor conciencia de sus propios puntos de vista y haber aumentado su comprensión mutua.” (Sennett, 2012, p. 37)

La khôra es una noción tan sugerente, que en si misma pudiera ser motivo de tesis, sin embargo, este no es el objetivo de este trabajo. Se utiliza aquí como metáfora para superar algunas dicotomías fundadas durante la modernidad y aproximarse a los espacios híbridos o intermedios donde se superpone público y lo privado, lo individual y lo colectivo, lo productivo y lo reproductivo; entendiéndolos como espacios de oportunidad para albergar los procesos cooperativos que reclama el presente.

KHÔRA DEL COMÚN (LA)

La *Khôra del común* es una metáfora que aglutina algunas de las intuiciones e intereses que catalizan nuestra investigación. También es una toma de posición ya que, con este título aludimos al espacio de oportunidad para la cooperación recíproca,¹¹ uno de los modelos de intercambio observados en este trabajo. Esta se basa en la noción kropotkiniana de “apoyo mutuo” que, a nuestro entender, atesora un gran potencial para contribuir a afrontar muchos de los retos que enfrentamos en la actualidad. Con nuestra metáfora evocamos una constelación de espacios comunes de fricción en los que se superponen actividades y agentes heterogéneos, actuando como umbrales entre lo individual y lo colectivo, entre lo privado y lo público, entre lo productivo y lo reproductivo.

MALOS USOS y IUS MALTRECTANDI

Se conoce como malos usos a gravámenes o derechos feudales con los que los señores someten al campesinado durante parte de la Edad Media. Entre las imposiciones señoriales se incluye la multa de *redempció* (cuantía económica que debe abonar el campesino para disolver el vínculo con el amo, en caso de que quiera abandonar el *mas* y ser considerado libre), la *eixorquia* (exigencia señorial derivada de la muerte de un campesino sin heredero masculino), la *cugucia* (adulterio de la mujer), *intestia* (muerte sin testamento válido), *arsia* (daños causados por el fuego), *ferma d'espoli* (multa derivada por casarse), etc. Los malos usos son abolidos con la sentencia de Guadalupe (Freedman, 2013, p. 147).

En las Cortes de Cervera (1202) se fija el *ius maltrectandi*, un derecho que ampara el maltrato señorial a los campesinos bajo su soberanía, sin interferencia del rey o de sus cortes. El *ius maltrectandi* protege legalmente abusos señoriales que previamente se venían produciendo de manera ilegal (Freedman, 1993, p. 190).

OMNIA SUNT COMMUNIA

Expresión en latín que significa *todo es de todos o todo es común*. Esta afirmación ilustra la importancia de los bienes comunes a lo largo de la historia. Prueba de ello es el debate que suscita en la Iglesia Católica entre los franciscanos y el papado:

“Los franciscanos dan valor prescriptivo al lema del Decretum de Graciano – *iure naturali sunt omnia omnibus* (por ley natural todo pertenece a todos) y *diure divino omni sunt comunia* (por ley natural todas las cosas son comunes) – que a su vez remiten a los principios básicos de los padres de la Iglesia y de los Apóstoles, *habebant omnia communia* (tenían todas las cosas en común) (Hechos 2:44)-. Un debate enconado, (...), surge entre el papado y los franciscanos (y dentro de la orden franciscana), enfrentando a aquellos que afirman el imperio de la propiedad, negando así la comunión dictada por la ley natural, contra los grupos franciscanos que creen que sólo sobre la base de la riqueza común puede crearse una sociedad buena y justa sobre la tierra.” (Hardt and Negri, 2009, p. 59)

También dentro de la Iglesia Católica, Santo Tomás de Aquino sentencia: “In extrema necessitate omnia sunt communia” (En casos de extrema necesidad todo es común). El teólogo dedica una parte de su obra *Summa Teológica* a legitimar la propiedad privada y el comercio, sin embargo, entiende que cuando la subsistencia está comprometida, todo es susceptible de volverse común.

Esta excepcionalidad es habitual en las sociedades pre-capitalistas que entienden que hay ciertos recursos imprescindibles para la subsistencia, que deben quedar excluidos del comercio. (Subirats and Rendueles, 2016, p. 39)

PROBI HOMINES

previamente boni homines

En función del contexto, alude a todos los vecinos de una población o sus miembros más destacados. Para saber más sobre la evolución y matices del término véase (Font i Rius, 1985, pp. 413–450).

PRODUCCIÓN INMATERIAL / BIOPOLÍTICA

Hard y Negri (2009), basándose en el concepto de biopolítica enunciado por Foucault(2009), profundizan en la idea de producción inmaterial y definen la producción biopolítica:

“La producción biopolítica tiene lugar y solo puede tener lugar en el terreno del común. Ideas, imágenes y códigos no son producidos por un genio solitario, ni siquiera por un maestro asistido por sus aprendices, sino por una amplia red de productores cooperativos. El trabajo tiende a ser cada vez más autónomo del poder de mando capitalista y de tal suerte los mecanismos de expropiación y control del capital se tornan en argollas que obstruyen la productividad” (...) “La producción biopolítica es una orquesta que sigue el ritmo sin director y que dejaría de tocar si alguien accediera al podio.” (Hardt and Negri, 2009, p. 185)

¹¹ Ver definición en este anexo

RERUM NOVARUM

El *Rerum Novarum* es una carta encíclica promulgada por el Papa León XIII (1891) en la que la iglesia se posiciona sobre la situación de los obreros y la justicia social. A pesar de que acepta el derecho de los trabajadores para formar asociaciones o sociedades para defender sus intereses y *liberarse valientemente de la injusta e insoportable opresión*, también afirma su férreo apoyo a la propiedad privada. Esta postura será desarrollada más tarde en el distributismo, una suerte de tercera vía entre el capitalismo y el socialismo que defiende que los bienes de producción deberían estar distribuidos lo más ampliamente posible entre la población.

REVOLTA DELS REMENCES

Levantamiento campesino en la *Catalunya Vella*, durante la segunda mitad del siglo XV (1462 – 1472, 1484-1486), en contra de la servidumbre feudal y de los malos usos que someten a los campesinos de *remença* desde el siglo XI. La sentencia de Guadalupe (1486) marca su fin.

SENTENCIA DE GUADALUPE

Tal y como afirma Freedman:

“La sentencia arbitral de Guadalupe, un decret reial expedit pel rei Ferran II l’any 1486, va abolir la majoria d’imposicions senyorials opressives [mals usos]. En efecte, la servitud va acabar i, a canvi, s’havia de pagar una compensació econòmica als senyors els fons de la qual havien de ser recaptats per les comunitats pageses” (Freedman, 2013, p. 147).

UNIVERSITAS

Se toma aquí la definición de Font i Rius:

“Toda entidad o centro de población dotada de un régimen y organismo de gobierno propio era una universitas. (...) sabemos que su significación [universitas] como tal data de época anterior a la creación de unos órganos o autoridades en el respectivo lugar; es decir, que universitas se aplica ya al conjunto de población, a la comunidad local, como ente o cuerpo con personalidad pública cuando en la misma apariencia, aún borrosa e indefinida, su representación popular y el mismo hecho de su existencia como tal. La instauración de unos cargos, unos consejos, con unas atribuciones y un régimen de gobierno en las respectivas localidades, ratificó esta cualidad y condición de universitas poseída por el grupo de habitantes; pero el vocablo continuó designando siempre el conjunto de habitantes, la población entera como cuerpo o unidad, no el organismo de su gobierno. Echando mano de la actual nomenclatura oficial, diríamos que universitas expresaba la municipalidad o el municipio, pero no el Ayuntamiento.”(Font i Rius, 1985, p. 510).